



**COLEGIO
SAGRADOS CORAZONES**
MONJAS FRANCESAS
VIÑA DEL MAR

**REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION, CALIFICACIÓN Y PROMOCION
COLEGIO SAGRADOS CORAZONES, MONJAS FRANCESAS
VIÑA DEL MAR**

Julio 2021

I.- IDENTIFICACIÓN:

Colegio de los Sagrados Corazones, Monjas Francesas-Viña del Mar.

Rol Base de Datos	:	001792-2
Reconocimiento Oficial	:	Decreto N° 6926 de 1936
Directora	:	Marta Grez Henríquez
Representante Legal	:	Hna. Mariela Albornoz V.
Sostenedor	:	Congregación Religiosa de los Sagrados Corazones de Jesús y de María.
Dirección	:	Alvares 262 – Viña del Mar

II.- OBJETIVOS

Objetivos Generales

El presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción tiene por objetivos:

- 1.1 Favorecer los aprendizajes de todos los estudiantes, atendiendo a las diferencias individuales, los diversos estilos, formas y ritmos de aprendizaje, como también las motivaciones e intereses de cada uno bajo el principio de la inclusión y la equidad.
- 1.2 Promover la aplicación de diversas actividades, estrategias e instrumentos evaluativos a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje, a fin de recoger la información necesaria para la toma de las mejores decisiones pedagógicas.

1.3 Optimizar el acompañamiento pedagógico de todos los estudiantes, a fin de conseguir que todos logren aprendizajes significativos y de calidad.

1.4 Ofrecer el marco regulatorio para estudiantes, familias, profesores y equipos de apoyo escolar.

III.- DISPOSICIONES GENERALES

El presente “Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar del **Colegio Sagrados Corazones - Monjas Francesas**” se genera de acuerdo con las disposiciones emanadas de los Decretos Supremos del Ministerio de Educación, con sus debidas modificaciones y actualizaciones, asociados a las Bases Curriculares de la Enseñanza Básica, Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos de Enseñanza Media expresados en los siguientes Decretos

- **EDUCACION GENERAL BÁSICA:** Los estudiantes que cursan desde 1° a 6° Año Básico, serán evaluados según Decreto N° 433/2012 y 439/2012 que aprueban las Bases Curriculares de Educación Básica y al decreto 67/2018, que aprueba la Evaluación y Promoción Escolar.
- **SEPTIMO A SEGUNDO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA:** Los estudiantes que cursan desde 7° año de enseñanza básica a II° de Enseñanza Media serán evaluados según el Decreto N° 614 /2013 y N° 369/ 2015 que aprueban las Bases Curriculares de 7° básico a II° medio y el N°67/2018 que aprueba la Evaluación y Promoción Escolar.
- **TERCER Y CUARTO AÑO MEDIO:** Los estudiantes que cursan III° y IV° Año Medio serán evaluados según Decreto N°193/2019 y bajo el Decreto 67/ 2018 que aprueba la Evaluación y Promoción Escolar.
- Se considera la aplicación del Decreto Supremo N° 924 de Educación del Año 1983 que reglamenta la **asignatura de Religión** en todos los establecimientos educacionales.
- Se considera la aplicación del Decreto 83/2015 del MINEDUC, para el trabajo de diversificación de la enseñanza y las Adecuaciones Curriculares.

El presente Reglamento estará publicado en el portal del MINEDUC www.comunidadescolar.cl y en la página web del Colegio www.scccvin.cl a fin de que sea conocido por toda la Comunidad Educativa.

En el mismo sitio se publicará toda modificación o anexo al reglamento, debidamente autorizado por la Dirección del Colegio.

IV.- CURRÍCULUM

El Colegio adhiere al modelo curricular denominado “*Curriculum Humanista,- Sociocognitivo*” y adopta las estrategias pedagógicas del Diseño Universal del Aprendizaje, el cual se fundamenta en el desarrollo integral de las potencialidades, capacidades y habilidades de cada estudiante; contemplando en todo momento del proceso, las diferencias individuales, los diversos estilos, formas y ritmos de aprendizaje, las necesidades educativas individuales y la construcción propia del saber en el logro de aprendizajes significativos y de calidad bajo el principio de la inclusión y la equidad. (MINEDUC 2015)

V. ORGANIZACIÓN ANUAL

El Colegio de los Sagrados Corazones de Viña del Mar, en cuanto a Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media adopta un régimen de estudio diurno en periodos semestrales de evaluación, de acuerdo con las fechas determinadas por el Calendario Escolar entregado desde la Secretaría Ministerial Regional de Educación.

VI. EVALUACIÓN

Según el Decreto de Evaluación N° 67/2018, definimos evaluación y las dos formas de evaluación esenciales:

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. (MINEDUC, 2018)

Así definida, la Evaluación es un proceso que busca acompañar, identificar y registrar el progreso del aprendizaje de cada estudiante. Puede aplicarse formativa o sumativamente.

- Evaluación Formativa: Se entiende como aquella que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los/as estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La evaluación formativa entrega evidencias que le permiten al docente regular, orientar y corregir el proceso educativo y, por lo tanto, mejorarlo para tener mayor posibilidad de éxito, propicia la evaluación para la diversidad de estilos, formas, ritmos y situaciones de aprendizaje, respondiendo a las necesidades de cada estudiante bajo el principio de inclusión y equidad (MINEDUC, 2015)

Para que la evaluación entregue información real del proceso de aprendizaje, deberá tener presente los siguientes elementos:

- Desarrollarse en cada una de las clases de los estudiantes.
 - Indicar el Objetivo de Aprendizaje Evaluado, y los Indicadores de Aprendizaje dispuestos.
 - Establecer los mecanismos de retroalimentación colectiva o individual, motivándolos a alcanzar los objetivos menos logrados y, entregándole estrategias específicas para ello.
 - Informar los resultados a los/as estudiantes en la misma clase o a la clase siguiente (en caso de formas evaluativas que precisen procesamiento o hayan sido aplicadas al finalizar la clase).
- Evaluación Sumativa: Es aquella que tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.
 - Se aplica en la consecución de uno o varios objetivos de Aprendizaje. También al finalizar una Unidad de Aprendizaje o actividad que permita certificar el aprendizaje logrado por los estudiantes.
 - Las calificaciones serán consignadas por los profesores en el Libro de Clases y Plataforma interna en un plazo máximo de 10 días hábiles, con la respectiva retroalimentación a los estudiantes.

En las evaluaciones sumativas, se deben contemplar los siguientes aspectos evaluativos:

PROCESO

Garantiza la recolección de evidencias del aprendizaje durante el desarrollo de una unidad de aprendizaje. Considera etapas que serán evaluadas con una ponderación y que en conjunto representarán una calificación. Las estrategias aplicadas para recolectar estas evidencias podrán realizarse en forma individual o grupal según defina el/ la docente.

DIVERSIFICACIÓN

Tiene como objetivo principal el desarrollo de habilidades esperadas para cada nivel y área de desempeño. Tiene en consideración el hecho de que cada estudiante tiene una particular forma de ser, de estar y de relacionarse con el conocimiento y el mundo teniendo distintas formas de aprender y de significar lo aprendido. El brindar una diversidad de instancias de evaluación permitirá ampliar las posibilidades de expresar sus aprendizajes, sus estilos y ritmos de aprendizaje y sus características- culturales, sociales, emocionales, entre otras.

Busca, además, una participación en los procesos de evaluación siendo las autoevaluaciones y coevaluaciones parte fundamental del proceso evaluativo, con el objetivo de analizar y ajustar la planificación de clases, cuando sea necesario.

El/la docente dejará evidencias suficientes y variadas de los procesos evaluativos diversificados y utilizará variadas estrategias metodológicas para el desarrollo de la cobertura curricular.

PROYECTOS INTERASIGNATURAS

Incluyen uno o más objetivos de aprendizaje compatibles en la cobertura curricular y que son desarrollados por dos o más asignaturas del mismo curso. Busca generar un aprendizaje significativo desarrollando temáticas curriculares comunes y potenciando las habilidades de planificación organización y toma de decisiones.

VI.1 INSTRUMENTOS EVALUATIVOS

Los instrumentos de evaluación deben ser entregados en formato digital a las Coordinaciones de Ciclo pertinentes para revisión, aprobación y envío a producción.

Cada profesor/a de asignatura es el responsable de entregarla con un mínimo de 48 horas a la fecha de aplicación. Deben contener instrucciones objetivas, claras y precisas. No se puede evaluar alguna actividad que no esté contemplada en el documento entregado.

- Todos los instrumentos de evaluación o guías de aprendizaje deben contener formalmente:
 - Identificación oficial del Colegio en el extremo superior izquierdo.
 - Tipo de evaluación y respectiva numeración correlativa.
 - Asignatura, curso y fecha.
 - Nombre del Profesor/a.
 - Objetivo de Aprendizaje a evaluar.
 - Indicadores de Evaluación.
 - Instrucciones claras por ítem.
 - Puntaje por ítem y puntaje total.
 - Variados ítems de evaluación.

- Entre las variadas estrategias evaluativas que los profesores deben aplicar, se encuentran, por ejemplo, las siguientes:
 - Evaluaciones escritas (de respuestas abiertas o cerradas)
 - Ensayos
 - Paleta de inteligencias múltiples
 - Proyectos de comprensión
 - Resolución de problemas
 - Presentaciones orales (con y sin uso de TICS)
 - Trabajos de investigación.
 - Producción escrita de diferentes tipos de textos.
 - Diseño y expresión de discurso público.
 - Puestas en escena
 - Disertaciones
 - Mapas Conceptuales
 - Medios audiovisuales
 - Salidas a terreno
 - Diálogos
 - Diseño de productos

- Creación colectiva desde las artes integradas
- Interrogaciones orales.
- Elaboración de informes prácticos o de laboratorio.
- Foros.
- Debates.
- Rutinas del pensamiento, como, por ejemplo: “Veo, pienso y me pregunto”; “Antes sabía, ahora sé”; “Qué sé, qué quiero aprender, qué he aprendido”.
- Destrezas del pensamiento, por ejemplo: “Toma de decisión”; “Compara-Contrasta”; “Partes y todo”.
- Portafolio.
- Bitácora
- Tareas de desempeño.
- Diario de aprendizaje.
- Juego de roles.
- Ferias académicas.
- Destrezas físicas y de movimiento.
- Creación colectiva de movimientos y esquemas.
- Autoevaluaciones
- Coevaluaciones
- Heteroevaluaciones
- Pautas de Cotejo
- Informes prácticos.
- Informes – Trabajo de Laboratorio.
- Elaboración de medios audiovisuales.
- Pautas de cotejo.

VI.2 Calendario de Evaluaciones

- En las primeras semanas del semestre escolar, cada profesor informará a los estudiantes las formas de evaluación sumativa que aplicará en cada unidad y/o tema a tratar en dicho periodo escolar, Esta información se publicará como calendario de evaluaciones en la página web del Colegio, para que quede a disposición de los estudiantes y familias.
- En el Ciclo Inicial e Intermedio, los profesores jefes en conjunto con los profesores de asignatura elaborarán el calendario de evaluaciones *semestrales*, *indicando la fecha de evaluación y los Objetivos de Aprendizaje a evaluar*. Este calendario será revisado y autorizado por la Coordinación Pedagógica de ciclo. No puede haber más de una evaluación sumativa por día. Este calendario será informado a los padres y apoderados a través de la página web y enviado por correo electrónico.

- En el Ciclo Avanzado cada profesor de asignatura en conjunto con los estudiantes elaborará un calendario de evaluaciones *semestrales* que será revisado y autorizado por la Coordinación Pedagógica de ciclo.
No pueden aplicarse más de dos evaluaciones sumativas por día. No obstante, lo anterior, se podrá evaluar en un mismo día una evaluación sumativa y evaluaciones formativas.
Este calendario será informado a los padres y apoderados a través de la página web y a los estudiantes a través del calendario virtual asociado al correo electrónico institucional.

VI.3 Resultados de las Evaluaciones

- Los resultados de las evaluaciones formativas se informarán a los/las estudiantes en la misma clase o a la clase siguiente (en caso de formas evaluativas que precisen procesamiento o hayan sido aplicadas al finalizar la clase)
- Los resultados de las evaluaciones sumativas se entregarán en un plazo de 10 días hábiles. El instrumento se entregará corregido y con la calificación correspondiente. El profesor debe registrar dicha calificación en el Libro de Clases y en el Sistema Napsis.
- Una vez corregida y entregada una evaluación sumativa, el/la profesor/a realizará un proceso de retroalimentación, reforzando los objetivos menos logrados y recogiendo nueva evidencia del aprendizaje de los/las estudiantes a través de una instancia formativa, que podrá ser individual o grupal. El/la profesor/a deberá dejar constancia en el libro de clases (leccionario) de la evaluación sumativa retroalimentada, los objetivos reforzados y la evaluación formativa implementada.
- La siguiente evaluación calendarizada solo podrá ser aplicada si se han cumplido los pasos anteriores de entrega, calificación y análisis respectivo que permita a los estudiantes retroalimentar el proceso y aplicar en su aprendizaje las mejoras correspondientes.
- De Primero a Cuarto Año Básico existirá una carpeta única de archivo de evaluaciones. Estas evaluaciones deberán ser firmadas por los apoderados y reenviadas a la profesora o profesor jefe, con un plazo máximo de 48 horas desde que toma notificación de los resultados.

- Los padres y/o apoderados serán informados a través de:
 - Entrevistas con el Profesor Jefe.
 - Información actualizada a través de plataforma interna.
 - Informe Semestral
 - Informe Anual

VI.4 Calificaciones Parciales, Semestrales y Anuales

- Las calificaciones parciales corresponden a aquellas calificaciones emanadas de las evaluaciones sumativas o de cierre de proceso, consignadas durante el semestre y que buscan certificar, los aprendizajes logrados por los/las estudiantes.
- Las calificaciones de los/las estudiantes entre primero y cuarto básico, podrán ser expresadas en porcentajes, conceptos o escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal que se obtendrá aproximando a la décima superior.
- Las calificaciones finales o promedios (semestral y anual), según requerimiento del sistema educativo chileno, se expresará en escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal.

VI.5 Número de calificaciones semestrales

La cantidad de calificaciones y ponderaciones que se utilicen para calcular el promedio semestral y anual de una asignatura deberá ser coherente con la planificación desarrollada por el profesional de la educación a cargo. (Artículo 9 - Decreto. 67).

La definición de la cantidad de calificaciones y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán entre los profesores de cada asignatura y las Coordinaciones Pedagógicas de Ciclo ,debiendo ser informado a los estudiantes. (Artículo 9- Decreto. 67)

PRIMERO A SEXTO BÁSICO	
ASIGNATURA	N° DE NOTAS
	Evaluaciones Sumativas
Lenguaje y Comunicación	4 – 6
Matemática	4 – 6
Hist. Geo. y Cs. Sociales	3 – 4
Ciencias Naturales	3 – 4
Tecnología	2 - 3
Artes	2 - 3
Música	2 - 3
Ed. Física	3 - 4
Inglés	3 - 4

En el Ciclo Avanzado (Séptimo a IV Medio) toda evaluación debe tener obligatoriamente un porcentaje de

SÉPTIMO BÁSICO A SEGUNDO MEDIO	
ASIGNATURA	N° DE NOTAS
	Evaluaciones Sumativas
Lengua Y LITERATURA	4 – 6
Matemática	4 – 6
Hist. Geo. y Cs. Sociales	3 – 4
Ciencias Naturales	
Biología	3 – 4
Química	2 - 3
Física	2 - 3
Inglés	3 - 4
Filosofía	2 - 3
Arte	2 - 3
Ed. Física	2 - 3
Tecnología	2 - 3

TERCERO Y CUARTO MEDIO	
ASIGNATURA	N° DE NOTAS
	Evaluaciones Sumativas
Lengua y Literatura	3 – 4
Matemática	3 – 4
Inglés	3 – 4
Educación Ciudadana	2 - 3
Filosofía	2 - 3
Ciencias para la Ciudadanía	2 - 3
Historia, Geografía y Cs. Sociales	2 - 3
Asignaturas Plan Humanista -	
Asignaturas Plan Científico -	
Asignaturas Plan Matemático -	
Asignaturas Plan Optativo -	
Fe , Persona y Espiritualidad -	4
Educación Física -	4

VI.6 Promedios

El Promedio Semestral puede corresponder a:

1. Una ponderación de porcentajes, establecida por la Coordinación Pedagógica con autorización de la Dirección del Colegio para todos o algunos niveles o cursos. Se determina en el mes de marzo y debe ser debidamente informado a los padres y apoderados.
2. El promedio aritmético de las calificaciones de una asignatura, obtenidas durante el período semestral correspondiente y se expresarán con una décima, aproximando a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a 5.

El Promedio Final o Anual puede corresponder a:

1. Traspaso de porcentajes o conceptos a escala numérica, según tabla de intercambio del MINEDUC.
2. El promedio aritmético de los promedios de calificaciones semestrales de cada asignatura; y se expresarán con una décima, aproximando a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a 5.

Promedio General

Corresponde al promedio aritmético de los promedios finales de cada asignatura. El resultado se expresará con una décima, aproximando a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a 5.

VI.7 Informe de Calificaciones

A través de plataforma interna del Colegio, se mantendrá información actualizada y permanente de las calificaciones de los estudiantes durante el año escolar.

Se entregará informe de calificaciones parcial, impreso en las reuniones de Padres y Apoderados, correspondiente a los meses de Julio y Diciembre.

Es responsabilidad del Apoderado solicitar su Usuario y Clave, para el acceso a la plataforma virtual y mantenerse informado de las calificaciones, asistencia y observaciones de sus hijos o pupilos.

VI.8 Análisis y Reflexión en torno a la Evaluación

En concordancia con lo establecido en el Decreto 67, todos los procesos evaluativos tendrán un uso formativo solo en la medida que se integran a la enseñanza para monitorear y acompañar los aprendizajes de los estudiantes, para interpretar y ser usados por los profesionales de la educación para tomar decisiones acerca de los pasos siguientes en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Desde esta perspectiva el colegio considera la evaluación como un proceso constante, que requiere de un análisis profundo pues es un elemento central para la toma de decisiones que permitan optimizar las prácticas pedagógicas con el objetivo de lograr el aprendizaje de todos/as los/las estudiantes.

Para ello se dispondrá de un espacio de reflexión pedagógica (Comunidades de Aprendizaje) de los equipos de profesores y de apoyo educativo, destinando al menos una reunión de consejo de profesores al mes, para analizar, en conjunto con las Coordinaciones Pedagógicas de Ciclo, los procesos pedagógicos desarrollados y los resultados obtenidos, buscando acordar estrategias conjuntas para el aprendizaje significativo de todos/as los/las estudiantes, con el fin de mejorar permanentemente las prácticas evaluativas y de enseñanza.

VI.9 Evaluaciones Conceptuales:

La asignatura de Religión se evaluará conceptualmente desde Primero a Octavo Básico con la siguiente escala

:

MB : Muy Bueno (6,0 a 7,0)

B : Bueno (5,0 a 5,9)

S : Suficiente (4,0 a 4,9)

I : Insuficiente (1,0 a 3,9)

VI.10 Informe Cualitativo Actitudinal

El nivel de desarrollo de los/las estudiantes en relación con los Objetivos Fundamentales Transversales, Valores y Actitudes propias del proyecto educativo institucional, se consignará en un Informe Cualitativo Actitudinal que se entregará a los padres y apoderados al finalizar cada semestre.

En la apreciación de actitudes y desarrollo de actividades de orientación y valores, se registrará conceptualmente de acuerdo con la siguiente escala:

DNO : Desarrollo No Observado

DI : Desarrollo Incipiente

DA : Desarrollo Adecuado

DN : Desarrollo Notable

NA : No Aplica

VI.11 Ámbitos e Indicadores de Evaluación

- Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas correspondientes al Plan Curricular establecido y aprobado por el Ministerio de Educación.
- En conformidad al artículo N°5 del Decreto 67, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla

- Los estudiantes, por lo tanto, serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio, como también en las diferentes experiencias ofrecidas por el Colegio, en periodos semestrales, con un número mínimo o máximo de calificaciones, de acuerdo con lo establecido en este reglamento.
- No obstante, lo anterior, el colegio debe implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en el caso de los estudiantes que así lo requieran. Asimismo, se deben realizar las adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2009, ambos del Ministerio de Educación. Aquellos/as estudiantes que lo requieran contarán con la implementación de *evaluación diferenciada* en la/s asignatura/s que lo precisen
- *Los* estudiantes deberán conocer los indicadores de evaluación y porcentajes asignados de todos los instrumentos de evaluación utilizados, con un mínimo de 15 días de anterioridad a la fecha de aplicación.
- Las calificaciones se expresarán en notas numéricas entre 1,0 a 7,0, con un nivel de exigencia del 60% para ser considerado “aprobado” (nota 4,0).
- Desde quinto básico a IV medio, cada calificación requiere de una evaluación de proceso que se pondera con el 70 % de la nota y una actividad de cierre que se pondera con el 30% de la nota.
- Desde Primer Año Básico hasta Cuarto Año Medio, en los procesos evaluativos del semestre, podrán incluirse aquellos correspondientes a: tareas, interrogaciones, trabajos en clases, controles, entre otros, donde la calificación será el resultado de la sumatoria de algunas o todas estas actividades, pudiendo ser el resultado expresado en porcentaje, promedio aritmético o ponderación.
- La Dirección del Colegio, a propuesta del Consejo Técnico o Coordinadores de áreas, podrá autorizar la consignación de calificaciones o porcentajes por participación de los/as estudiantes en otras instancias de aprendizaje y/o cumplimiento de metas individuales y/o grupales como forma de incentivar y reconocer el logro de los/as estudiantes.

VI.12: Tareas

- Si fuese necesario recurrir a la utilización de tareas, entendidas como actividades que el/la estudiante debe realizar fuera de la clase para ser posteriormente presentada en esta, deberán cumplir con alguno de los siguientes objetivos:
 - Preparación previa a la clase (búsqueda de información, leer un texto, ver un video, etc.)
 - Reforzamiento de los aprendizajes (ejercitación), formación de hábitos de estudio (en los primeros niveles del ciclo básico).
 - Ser de breve extensión y cuyo tiempo de ejecución no debe superar los 30 minutos.
 - Se definirán en acuerdo de nivel o de profesores de asignatura.
 - Será presentada y corregida en la clase indicada.
- Para la organización de los/as estudiantes, se permitirá que se soliciten como máximo dos tareas en un mismo día. Para ello, cada curso tendrá un “calendario de tareas en línea”. Debe ser consultado por los y los profesores antes de asignar una nueva tarea.

VII. ADECUACIONES CURRICULARES

- El colegio debe implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los estudiantes que así lo requieran. (Decreto 67)
Asimismo, debe realizar las adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 de 2015 y 170 de 2009, ambos del Ministerio de Educación para aquellos/as estudiantes que lo requieran implementando además la evaluación diferenciada en la/s asignatura/s que lo precisen.

- Las Adecuaciones Curriculares tienen por objetivo permitir y facilitar el acceso a los cursos o niveles con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad de acuerdo a los principios de igualdad de oportunidades, equidad, valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa.
- Permiten realizar ajustes en la programación del trabajo en aula y exigencia de cumplimiento de objetivos, considerando las diferencias individuales de los estudiantes con la finalidad de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. Deben garantizar que los estudiantes puedan adquirir los aprendizajes básicos establecidos en las Bases Curriculares.
- Las adecuaciones deben ser organizadas en un Plan de Adecuación Curricular Individual (P.A.C.I.). Este Plan orienta y define la acción pedagógica a implementar para que el estudiante logre los aprendizajes esenciales.
- El PACI debe contemplar los siguientes aspectos:
 - Identificación del estudiante. Necesidades educativas individuales y contextuales.
 - Tipo de adecuación curricular y criterios a considerar.
 - Asignatura(s) en que se aplicarán.
 - Herramientas o estrategias metodológicas a utilizar.
 - Tiempo de aplicación.
 - Responsable(s) de su aplicación y seguimiento.
 - Recursos humanos y materiales involucrados.
 - Estrategias de seguimiento y evaluación de las medidas y acciones de apoyo definidas en el Plan.
 - Evaluación de resultados de aprendizaje del estudiante.
 - Revisión y ajustes del Plan.
- El PACI debe priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos e indispensables según el impacto que puedan tener en el desarrollo personal y social de cada estudiante.

- El proceso de elaboración del Plan de Adecuación Curricular deberá ser realizado fomentando al máximo la participación de los estudiantes y sus familias, de manera que estos alcancen los aprendizajes esenciales, debiendo registrarse en un formato que el Ministerio de Educación dispondrá para estos efectos y que debe estar a disposición de la familia y de la supervisión y/o fiscalización por parte de los encargados del Ministerio de Educación y/o Superintendencia de Educación y/o Agencia de la Calidad de la Educación, según corresponda, con atribuciones para ello” (Mineduc, 2015).
- El Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) del estudiante se constituye en un documento oficial ante el Ministerio de Educación y debe acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar siempre que lo requiera, aportando información relevante para la toma de decisiones de los distintos profesionales (docentes, no docentes y familia), respecto de los eventuales ajustes al Plan, tomando en consideración los procesos de evaluación de aprendizaje y el desarrollo evolutivo del estudiante” (Mineduc, 2015)
- Corresponde al Equipo de Apoyo Escolar, la elaboración, implementación y seguimiento de las medidas curriculares definidas, evaluándolas constantemente junto al profesor/a de asignatura. Deberán llevar registro del proceso y evidencias que permitan entregar información oportuna a las familias, profesores, coordinadores pedagógicos, dirección del establecimiento y entidades fiscalizadoras en caso de ser necesario.

PROCEDIMIENTO DE ADECUACION CURRICULAR.

- Es responsabilidad del Apoderado Académico, informar y aportar antecedentes del estudiante que permitan identificarlo/a con Necesidades Educativas Individuales (N.E.I.), ya sea al momento de la matrícula, al inicio del año escolar y/o al momento de algún hecho que genere algún tipo de N.E.I. transitorias y/o permanentes entregando los antecedentes que correspondan al Profesor Jefe quien transmitirá la información a la coordinación de apoyo escolar.
- Los Certificados e Informes de especialistas externos serán recibidos única y exclusivamente por la coordinación de apoyo escolar

- El Equipo de Apoyo Escolar realizará el seguimiento del proceso de Adecuación Curricular en conjunto con el/la Profesor/a Jefe – o Profesor/a de Asignatura, e informará periódicamente el progreso de los estudiantes en cuanto al avance de los Objetivos de Aprendizaje a la familia. Al finalizar el semestre se evaluará el proceso en conjunto a la Coordinación Pedagógica de Ciclo, para establecer los lineamientos a seguir.

VIII. EVALUACIÓN DIFERENCIADA

- Se entiende por Evaluación Diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. (Decreto 83)
- Este procedimiento de evaluación, se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes. Cada colegio aplica procedimientos, que, según su criterio pedagógico, permiten dar reales oportunidades educativas a los/las estudiantes con necesidades educativas individuales.
- Debe ser solicitada, aprobada y supervisada por el equipo de Apoyo Escolar, previo diagnóstico y análisis de la situación particular del/la estudiante
- Se puede aplicar cuando así corresponda, en cualquier asignatura, módulo o unidad que se requiera.
- Estará vigente durante el período que determine el equipo de apoyo escolar. El mismo equipo de apoyo entregará a los profesores las indicaciones y sugerencias para cada caso individual cautelando y monitoreando la correcta aplicación, registrando debidamente el proceso, avances y formas establecidas
- Si le es requerido por el Equipo de Apoyo Escolar, el apoderado deberá presentar la documentación médica, neurológica o psicológica que amerite la aplicación del procedimiento, y señalar si dicha necesidad es permanente o transitoria, entre otros aspectos.

IX PROMOCIÓN ESCOLAR

- En la promoción de los estudiantes serán considerados 2 indicadores:
 - Porcentaje de Asistencia.
 - Aprobación de las diversas asignaturas del Plan Curricular.

Asistencia

- De acuerdo con el Decreto 67, serán promovidos todos los estudiantes de Educación Básica y Media, que tengan durante el año escolar, un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia.
- La Dirección del Colegio, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida por causas justificadas y documentadas.
- Las familias cuyos hijos vayan a ausentarse durante el periodo lectivo del año escolar, deberán solicitar autorización a la Dirección del Colegio, con el objetivo de reprogramar las evaluaciones y justificar la ausencia.

Aprobación de las asignaturas

- Serán promovidos todos los estudiantes de 1° año Básico a IV° año de Enseñanza Media, que hubiesen aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio de sus respectivos cursos, con una calificación igual o superior a 4.0.

Con una Asignatura reprobada

- Serán promovidos los estudiantes de 1° Año Básico a IV° Año Medio, que hubiesen reprobado una asignatura de aprendizaje y que tengan un promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5 incluyendo la asignatura reprobada.

Con dos Asignaturas reprobadas

- Serán promovidos los estudiantes de 1° Año Básico a IV° Año Medio, que hayan reprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su promedio de calificaciones sea igual o superior a 5,0 incluyendo las asignaturas reprobadas.

Promedios semestrales con calificaciones limítrofes de 3,9

- Si una vez terminado el proceso de evaluación semestral de cualquier asignatura, hubiese un estudiante que tenga como promedio, una nota limítrofe (3,9), el estudiante tiene derecho a que se le aplique una evaluación con los principales Objetivos de Aprendizaje trabajados durante aquel semestre con el fin de alcanzar la nota mínima de 4,0.

Situaciones de Repitencia

- Ante la situación de estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados: porcentaje de asistencia y promedios deficientes en una o dos asignaturas, la Dirección del Colegio en conjunto con el Equipo Técnico, deberán analizar la situación de cada estudiante y tomar, de manera fundada la decisión de promoción o repitencia de cada uno de ellos.
- Este análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en la información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. (Artículo 11 del decreto 67/2018)
- La decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el respectivo Coordinador Pedagógico de ciclo, en colaboración con el profesor jefe, equipo de apoyo escolar y otros profesionales que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante
- El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar a lo menos, los siguientes criterios:
 - Progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
 - Magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros del grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
 - Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

- La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Estudiantes con Acompañamiento Pedagógico

- Los estudiantes que, a lo largo del año escolar tienen dificultades para lograr los objetivos de aprendizaje de una o más asignaturas, evidenciando un rendimiento descendido (inferior a 4,0) o que estén contemplados en las situaciones mencionadas en el apartado anterior, sea que hayan sido promovidos o no, deben contar con un acompañamiento pedagógico especial, que debe ser autorizado por el padre, madre o apoderado del estudiante.
- El plan de acompañamiento pedagógico del estudiante es responsabilidad de la coordinación pedagógica de ciclo, en conjunto con el profesor/a jefe de curso y con la participación de todos los docentes que hacen clases en el curso o nivel del estudiante.
- El plan de acompañamiento pedagógico contará con un procedimiento de monitoreo constante, que debe cumplir con los siguientes pasos:
 - El/a profesor(a) jefe acompañará, a través de entrevistas periódicas al apoderado de estos/as estudiantes, para informar de la situación y acordar estrategias de apoyo en el hogar.
 - La Coordinación Pedagógica del ciclo respectivo apoyará a través del seguimiento de evaluaciones específicas, indicaciones precisas a profesores(as) de asignatura, entrevista con apoderado y profesor(a) jefe si fuese necesario.
 - El/a apoderado/a podrá contar con la información actualizada de las calificaciones de su hijo/a, sea a través de entrevistas concertadas por el/la profesor/a jefe y/o solicitadas por él/ella, y/o en las reuniones de apoderados y/o a través del sistema informático. y un proceso de evaluación mensual, liderado por la coordinación pedagógica del ciclo respectivo

X. OTRAS SITUACIONES NORMATIVAS

Actitudes inadecuadas en instancias evaluativas

- Se consideran “Faltas Graves” las actitudes inadecuadas en cualquier instancia evaluativa, tales como: copiar, plagiar, adulterar, suplantar o soplar según tipificación artículo 8.2.2. del Manual de Convivencia Escolar del Colegio Sagrados Corazones Monjas Francesas de Viña de Mar.
- El procedimiento ante la ocurrencia de alguna de estas faltas. Será el establecido en el Manual de Convivencia Escolar, apartado “Faltas Graves” de la página N° 46.
- Así las “faltas de honestidad en evaluaciones o trabajos” tendrán el siguiente proceso:
 - Amonestación Verbal: El profesor/a de asignatura que detecta una falta de honestidad en un procedimiento evaluativo, amonestará verbalmente en forma inicial al estudiante y dejará registro de la situación en su hoja de vida.
 - Información de la falta: El profesor/a informará al apoderado vía agenda, citándolo(a) a entrevista urgente. El profesor/a además informará al profesor/a jefe, Coordinador/a pedagógico/a y Coordinador de Convivencia Escolar.
 - Una vez desarrollada la entrevista y en acuerdo del profesor/a jefe y Coordinador/a pedagógico, se evaluará al estudiante con nota mínima (1,0).
 - En la entrevista con el apoderado académico y el estudiante se podrá establecer lo siguiente:
 - a) Firma de Compromiso Personal y/o
 - b) Trabajo de reparación fuera de la jornada escolar y/o
 - c) Reflexión personal.

Pueden ser dirigidas por el Coordinador de Convivencia Escolar, Coordinador/a Pedagógico o Profesor Jefe.

- Si las situaciones de “falta de honestidad” persisten o son reiterativas en el tiempo, se procederá de acuerdo con el “procedimiento especial” indicado en la página 50 del Manual de Convivencia Escolar.

Entrega trabajos fuera de plazo: (Séptimo básico a IV Medio)

- El Profesor de Asignatura registra el hecho (según pauta de evaluación o rúbrica) en el libro de clases, informando al Profesor Jefe.
- El profesor/a de asignatura indica un nuevo plazo de entrega al estudiante, con un mayor nivel de complejidad. Este acuerdo debe quedar consignado en la hoja de vida del estudiante.
- De no cumplir por segunda vez con el plazo establecido, y de no haber una razón de fuerza mayor que justifique la situación, el estudiante será evaluada con nota mínima (1,0).

Materiales Solicitados con debida antelación / Falta de Responsabilidad según Manual de Convivencia Escolar (Pág. 40)

- Sin Materiales. Se registra el hecho en el libro de clases y agenda escolar del estudiante, buscando las causas de la situación y señalando remediales.
- Si la situación se repite reiteradamente se citará al apoderado y juntos buscarán solución al problema.

Salidas Pedagógicas a Terreno / Protocolo Específico Manual de Convivencia Escolar

- Las Salidas Pedagógicas a terreno, son actividades de aprendizaje planificadas por los profesores fuera del Colegio, autorizadas por la Dirección del Colegio y la Secretaría Provincial de Educación. Tienen como objetivo, complementar o vivenciar directamente el objetivo de aprendizaje trabajado en clases para una formación integral del estudiante.

Deben cumplir con los siguientes requerimientos:

- Contar con autorización escrita de padre, madre o apoderado académico. No se aceptarán autorizaciones telefónicas, ni por correo electrónico u otro medio estipulado en el protocolo de actuación ante salidas pedagógicas de la página 65 del Manual de Convivencia Escolar.

- Regirse por las normas del Manual de Convivencia Escolar, por ello cualquier falta desarrollada por los estudiantes en estas actividades se acogen a las normas allí dispuestas.

XI SITUACIONES EXCEPCIONALES

- La Dirección del Colegio, oído el parecer del Consejo Técnico o Coordinación de Área que corresponda y/o Profesora/o Jefe, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes no contemplados en este Reglamento.
- Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente y ser debidamente acreditadas.

Cierre Anticipado del Año Escolar

- Es facultad de la Dirección del Colegio el cierre anticipado del año escolar. El apoderado debe solicitarlo directamente, vía correo electrónico o petición escrita, adjuntando los documentos que justifican la medida (certificado médico, certificado psicológico o psiquiátrico, etc.)
- Una vez aceptada la solicitud, el estudiante no tendrá más evaluaciones y no asistirá a las clases regulares. El proceso de cierre anticipado es informado por la Dirección a la Coordinación Pedagógica correspondiente y, a su vez la coordinación respectiva informa y dirige el proceso con los profesores involucrados.

Traslado

- En caso de Traslado, los apoderados, deberán informar al profesor jefe y solicitar los documentos necesarios a la Dirección del establecimiento.

Ingreso Tardío

- Corresponde a la Dirección del Colegio, en conjunto con la Coordinación Pedagógica aplicar criterios y dar instrucciones para normalizar y adecuar los registros de notas de estudiantes que proceden de establecimientos con

régimen distinto al Colegio o que se incorporen al establecimiento durante el año escolar.

Validación de estudios

- Los padres y/o apoderados de estudiantes extranjeros que se incorporen al Colegio, deben realizar el trámite de validación de estudios ante la Secretaría Ministerial de Educación. Con el ingreso de la solicitud en la Secretaría recibirán un número de RUN transitorio que autoriza al Colegio a matricular a sus hijos.
- El ingreso se produce al momento de la matrícula, quedando establecida de forma provisoria hasta que Secretaría Ministerial envíe la documentación oficial.

XII. CERTIFICADOS Y ACTAS DE REGISTRO

Certificado Anual

- Una vez finalizado el año escolar, el Colegio entrega a los apoderados, un Certificado Anual de Estudios de cada estudiante, indicando las calificaciones obtenidas en cada asignatura y la situación final de promoción o repitencia.
- El certificado anual de estudios es un derecho de cada estudiante y no puede ser retenido bajo ninguna circunstancia.

Acta de Registro Calificaciones y Promoción Escolar

- Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar que deben enviarse al Ministerio de Educación, consignarán, en cada curso, la nómina completa de estudiantes matriculados con su correspondiente cédula de identidad, las calificaciones finales de las asignaturas, el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente al año escolar cursado.
- Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Mineduc (SIGE) y firmadas solamente por el director(a) del establecimiento.

- Las situaciones excepcionales derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidiesen el buen término del año escolar, serán definidas por el Departamento Provincial de Educación correspondiente.

XIII. COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO

- El presente Reglamento Evaluación, Calificación y Promoción, será comunicado y difundido a todos los estamentos escolares: estudiantes, profesores, padres y apoderados, en el mes de marzo de cada año escolar o siempre que se produzca una actualización, mediante publicación en la página web institucional y envío a los correos electrónicos de los apoderados académicos.

XIV. OTROS

- Toda situación de evaluación y promoción no contenida en este reglamento será resuelta de acuerdo con las disposiciones legales y decretos correspondientes, siendo de exclusiva responsabilidad de la Dirección del Colegio, oído el parecer del Consejo Técnico y de la Coordinación de Área que corresponda.
- Cualquier situación que escape a las facultades del establecimiento será consultada a las autoridades pertinentes del Ministerio de Educación.

Bibliografía

AGENCIA EDUCACION. (2017). *Guía de Uso: Evaluación Formativa. Evaluando clase a clase para mejorar el aprendizaje*. Santiago: MINEDUC.

MINEDUC. (2009). *Ley General de Educación* . Santiago: MINEDUC.

MINEDUC. (2009). *Normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para Educación Especial*. Santiago: MINEDUC.

MINEDUC. (2015). *Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica*. Santiago: MINEDUC.

MINEDUC. (2018). *Normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción* . Santiago: MINEDUC.